



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 215-2022-DIGA/UNAC

Callao, 26 de octubre del 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la SOLICITUD DE APERTURA DE CAJA CHICA S/N del 25 de octubre del 2022, remitido por el **DR. RUFINO ALEJOS IPANAQUE Responsable del la Comision de Capacitación e Innovación** del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2022; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Rectoral N° 699-2022-R de fecha 25 de octubre del 2022, se resuelve designar al **DR. RUFINO ALEJOS IPANAQUE**, como **Responsable del la Comision de Capacitación e Innovación** del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 12 de setiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2022-DIGA, de fecha 18 de enero del 2022, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2022-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2022" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

1. **Aprobar**, la apertura y asignación de la Caja Chica al **DR. RUFINO ALEJOS IPANAQUE**, como **Responsable del la Comision de Capacitación e Innovación** del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, por la suma de S/. 1,500 (Un Mil quinientos soles y 00/100 centavos) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gastos indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA.



2. **El responsable** del manejo correspondiente de la Caja Chica de la **Comision de Capacitación e Innovación** de la Universidad Nacional del Callao, es el **DR. RUFINO ALEJOS IPANAQUE**;



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pág. N°02

Resolución N°215-2022-DIGA/UNAC

3. **La encargada** de tramitar los gastos efectuados de la caja chica de la presente Dependencia, ante la oficina de Contabilidad es la **Señora Micaela Ana Nores Espinoza**;
4. La Resoluciones Directorales N° 002 y 003-2022-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.

Regístrese y comuníquese,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/kmf

cc.- OCG

cc.- Tesorería

cc.- Interesado

cc. Archivo